

RESOLUCIÓN NÚMERO 0194 DE 06 SEP 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS" RNSC 070-23**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución No. 092 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibidem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N.º 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibidem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente,

RESOLUCIÓN NÚMERO 194 DE 06 SEP 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS" RNSC 070-23**

entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 *"en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas"*, y el Decreto No. 1996 de 1999 *"Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*.

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*.

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO

Mediante radicado No. 220234600045082 del 17 de abril de 2023, remitido al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental el 20 de abril de 2023, el señor **JUVENAL RUÍZ PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 75.068.562, presentó la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse **"EL ENCANTO"**, a favor del predio denominado **"La Quiebra"** inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 118-2945, con una extensión de treinta y ocho hectáreas con ocho mil metros cuadrados (38 ha 8000 m²), ubicado en la vereda La Quiebra, del municipio de Salamina, Departamento de Caldas, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 13 de marzo de 2023, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina; información que fue verificada conforme folio de matrícula actualizado y enviado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina; mediante radicado No. 20234600109592 del 30 de agosto de 2023.

Que la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 152 del 02 de mayo de 2023, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse **"EL ENCANTO"**, a favor del predio denominado **"La Quiebra"** inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 118-2945, ubicado en la vereda La Quiebra, del municipio de Salamina, Departamento de Caldas, solicitado por el señor **JUVENAL RUÍZ PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía No.75.068.562,

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 03 de mayo de 2023, al señor **JUVENAL RUÍZ PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía No.75.068.562, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones juvenalruizperez@gmail.com , econservacioncladas@gmail.com y maricelarias@corpocaldas.gov.co

Que el solicitante del trámite mediante correo electrónico el cual fue radicado con No. 20234600087492 del 10 de julio de 2023, realizó la siguiente solicitud:

RESOLUCIÓN NÚMERO 194

DE 06 SEP 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS" RNSC 070-23**

"(...) En el marco del trámite de Registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil 070-23 "El Encanto" bajo el auto de inicio 152 del 2 de mayo de 2023 quiero que el nombre definitivo sea RNSC "El Encanto y sus encantos" para que por favor quede así en el registro oficial ante Parques Nacionales Naturales de Colombia (...)" (Subraya negrita fuera de texto)

Que dicha solicitud fue atendida oportunamente mediante oficio con radicado PNNC No. 20232300796811 del 19 de julio de 2023.

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles; en la Alcaldía de Salamina, fijado el 01 de julio de 2023, y desfijado el 21 de julio de 2023, remitido mediante correo electrónico con radicado PNNC No. 20234600100272 del 08 de agosto de 2023; y en la Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS, fijado el 11 de mayo de 2023 y desfijado el 25 de mayo de 2023, remitido mediante oficio con radicado PNNC No. 20234600070722 del 05 de junio de 2023, sin que se presentara intervención de terceros.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, **la Corporación Autónoma Regional de Caldas- CORPOCALDAS**, realizó la visita técnica al predio objeto de solicitud de registro, y con base lo anterior, **el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA** proyectó concepto técnico No. **20232300001406 de 25 de agosto de 2023**, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarán la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

R

RESOLUCIÓN NÚMERO 194

DE 06 SEP 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS" RNSC 070-23**

1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA

1.1. UBICACIÓN

El predio denominado "LA QUIEBRA" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.118-2945 y cédula

catastral No.176530002000000100161000000000, se encuentra ubicado en las veredas La Quebra¹, municipio de Salamina, Departamento de Caldas.

Al respecto es importante mencionar que la fuente de información de la cartografía remitida corresponde a Catastro IGAC, la cual fue enviada mediante el radicado No. 20234600045082.

1.2. LINDEROS

De acuerdo con la consulta de los folios de matrícula inmobiliaria a continuación se relacionan los siguientes linderos para el predio "LA QUIEBRA" de registro como RNSC "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS".

"(...) DE LA BOCA DE UNA CHAMBA, LINDERO CON PREDIO DE APARICIO MARQUEZ, SIGUIENDO UN; A CHAMBA ABAJO HASTA UN AMAGAMIENTO; SIGUIENDO ESTA HACIA LA IZQUIERDA, HASTA DONDE FORMA UNA ESQUINA EN EL ASIENTO; DE AQUI DOBLANDO SOBRE LA IZQUIERDA HASTA SU TERMINACION; SIGUIENDO POR LA PARTE DE ABAJO DEL PATIO DE LA CASA HASTA DONDE CRUZA LA COBA DE UNA CHAMBA. CREUZANDO UN AMAGAMIENTO HASTA CRUZAR DE OTRA CHAMBA; SIGUIENDO ESTA ARRIBA HASTA, SU NACIMIENTO; DEJANDO ESTA Y SIGUIENDO UN ZANJON HASTA DONDE SE ENCUENTRA LA CARRETERA DE SALAMINA A SAN FELIX, ESTA ABAJO HASTA ENCONTRAR LA BOCA DE UNA CHAMBA PUNTO DE PARTIDA MATRICULA INMOBILIARIA NUERO 118-2945 (...)"

1.3. ÁREA

En la tabla 1 se relaciona el área de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria y el área objeto de registro

para el predio que conforma la RNSC "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS". Es importante indicar que, durante la visita técnica el propietario solicitó incluir la mayoría de las áreas de producción del predio dentro del registro de RNSC. En ese sentido, y de acuerdo con la consulta del folio de matrícula inmobiliaria y la

¹ IDEM 1.

RESOLUCIÓN NÚMERO 194

DE 06 SEP 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS" RNSC 070-23

escritura pública No 409 del 10 de noviembre de 2018, siendo esta área mayor al área objeto de registro.

En la tabla 1 se relaciona el área de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria y el área objeto de registro para el predio que conforma la RNSC "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS".

Tabla 1. Área según folio de matrícula inmobiliaria y área objeto de registro del predio "LA QUIEBRA" que conforma la RNSC "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS".

Nombre del Predio	Folio de Matrícula-FMI	Área según FMI(ha)	Área objeto de registro como RNSC (ha)
LA QUIEBRA	. 118-2945	36,8000	34,60 91

Fuente: Información visita técnica MÁS BIOMAS SAS – CORPOCALDAS, 2023. RNSC "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS".

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

Acorde con la información suministrada por CORPOCALDAS y lo evidenciado en campo, a continuación, se mencionan las características de la muestra de ecosistema natural presente en el predio en evaluación:

"(...) Según la capa de ecosistemas nacionales para Colombia (IDEAM et. al., 2017), el área objeto de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS" es equivalente con la muestra ecosistémica evidenciada en la visita de verificación y corresponde a las siguientes características: El ecosistema presente en la zona es de tipo terrestre y su clima clasificado como muy frío super húmedo; en cuanto al paisaje está denominado como de montaña y hace parte del bioma catalogado como Orobioma subandino de Cordillera central.

La muestra de ecosistema presente en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS" es Bosque Subandino, según la información suministrada en el informe por CORPOCALDAS.

De acuerdo con la visita técnica de verificación realizada al predio que conforma la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS" se ubica sobre el Orobioma subandino de la cordillera central (Figura 1). La zona de conservación corresponde a bosques riparios, robledales, vegetación secundaria baja y alta, mientras que la zona de uso corresponde en su mayoría a potreros con ganado lechero junto a una

RESOLUCIÓN NÚMERO 194 DE 06 SEP 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS" RNSC 070-23

*pequeña área con cultivo de aguacate. La flora es típica de ecosistemas subandinos con la ocurrencia de abundantes individuos de *Inga punctata* (Willd.), *Coussapoa villosa* Poepp. & Endl.) y *Nectandra lineatifolia* (Ruiz & Pav.) especialmente en las zonas de bosque ripario secundario junto a una zona de robleal dominada por *Quercus humboldtii*.*

Las áreas de bosques en su mayoría se encuentran asociados a los linderos norte, noroccidente y nororiente del predio, a las rondas hídricas de la quebrada Palo Santo y sus diferentes afluentes. Al interior del predio, se evidencian eventos de inestabilidad del terreno y fenómenos de reptación del suelo (...).

Figura 1. Muestra de ecosistema natural presente en el predio "LA QUIEBRA" con FMI 118-2945 que conforma la RNSC "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS".



Fuente: Fuente visita técnica MÁS BIOMAS SAS - CORPOCALDAS mayo 28 de 2023.

2.1. FLORA

De acuerdo con el informe técnico elaborado por CORPOCALDAS, en la reserva se encuentran algunas especies arbóreas:

*"(...) Las áreas boscosas son representativas del ecosistema y hay abundancia de epifitas de las familias Polypodiaceae, Bromeliaceae, Araceae y Orchidaceae y de especies como: *Cyrtochilum murinum* y *Monstera aff. obliqua*. Llama la atención la ocurrencia de las especies: *Aiphanes simplex*, *Miconia andreana*, *Miconia coronata* y *Myrcia popayanensis*, taxones que son endémicos para Colombia y la presencia de 17 especies con algún grado de amenaza o restricciones en su comercio sobresaliendo: *Juglans neotropica* que está en el grado de amenaza: En Peligro (EN) y *Quercus humboldtii* que está bajo una categoría de amenaza: Vulnerable (VU). Igualmente, se destaca el registro de A.*

RESOLUCIÓN NÚMERO 194

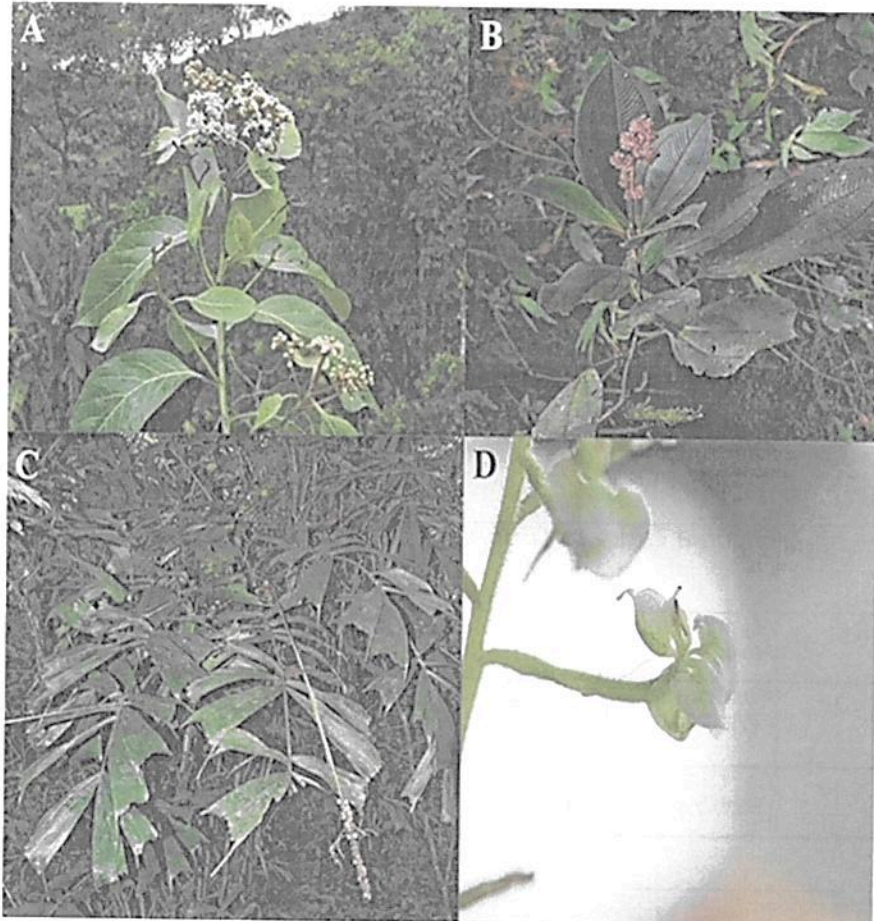
DE 06 SEP 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS" RNSC 070-23

simplex, *Alchornea grandiflora*, *Nectandra lineatifolia*, *M. andreana*, *Miconia coronata*, *M. popayanensis*, *P. racemosa*, *C. murinum*, *Biophytum dendroides*, *S. aspera* y *T. occidentalis*, especies vegetales que no se habían registrado previamente para el departamento según el Catálogo de Plantas y Líquenes de Colombia.

Así mismo, las áreas de bosque se caracterizan por el dosel superior a 6 metros de alto en los bosques riparios y superior a 10 metros en las zonas de áreas boscosa y robledales junto a una capa gruesa de hojarasca y destacan por la frecuencia de dos especies del género *Nectandra*: *Coussapoa villosa*, *Alchornea grandiflora*, *Lafoensia acuminata* y en las áreas de robledal la dominancia de *Quercus humboldtii* (roble) junto a la presencia de algunos individuos de *Juglans neotropica* (cedro negro) y *Turpinia occidentalis* (almendro o mantequillo). La vegetación secundaria baja presenta especies arbustivas y arbóreas propias de la zona como: *Miconia coronata*, *Miconia notabilis*, *Siparuna aspera*, *Myrcia popayanensis* y *Heliocarpus americanus* (Ficha predial Corpocaldas-Más Biomas, 2022).

Figura 2. Flora observada en el predio "LA QUIEBRA" con FMI 118-2945: A. *Nectandra lineatifolia*. B. *Miconia andreana* C. *Aiphanes simplex*. D. Flor de *Ponthieva racemosa*, que conforma la RNSC "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS".



RESOLUCIÓN NÚMERO 194 DE 06 SEP 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS" RNSC 070-23

Fuente: MÁS BIOMAS SAS - CORPOCALDAS, 2022.

², **Tabla 2.** Especies de plantas registradas en el predio "LA QUIEBRA" con FMI 118-2945 que conforma la RNSC "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS".

Familia	Nombre	Distribución	nombre común	Estado de conservación
Araceae	<i>Monstera aff. obliqua</i> Miq.	Nativa		
Arecaceae	<i>Aiphanes simplex</i> Burret	Endémica	Corozo	
Euphobiaceae	<i>Alchornea grandiflora</i> Müll. Arg.	Nativa	Montefrío	L C
Fabaceae	<i>Inga punctata</i> Willd.	Nativa	Guamo	L C
Fagaceae	<i>Quercus humboldtii</i> Bonpl.	Nativa	Roble	V U
Juglandaceae	<i>Juglans neotropica</i> Diels	Nativa	Cedro negro	E N
Lauraceae	<i>Nectandra membranacea</i> (Ruiz & Pav.) Mez	Nativa	Laurel	L C
Lauraceae	<i>Nectandra lineatifolia</i> (Ruiz & Pav.) Mez	Nativa	Laurel	LC
Lecythidaceae	<i>Gustavia</i> sp	Nativa		
Lythraceae	<i>Lafoensia acuminata</i> (Ruiz & Pav.) DC.	Nativa	Guayacán de Manizales	LC
Malvaceae	<i>Heliocarpus americanus</i> L.	Nativa	Balso	LC
Melastomataceae	<i>Miconia andreana</i> Cogn.	Endémica		
Melastomataceae	<i>Miconia notabilis</i> Triana	Nativa	Mortiño	
Melastomataceae	<i>Miconia coronata</i> (Bonpl.) DC.	Endémica		LC
Melastomataceae	<i>Miconia caudata</i> (Bonpl.) DC.	Nativa	Panocho	LC
Myrtaceae	<i>Myrcia popayanensis</i> Hieron.	Endémica	Arrayán	LC
Orchidaceae	<i>Ponthieva racemosa</i> (Walter) C. Mohr	Nativa	Orquídea	Apéndice II
Orchidaceae	<i>Cyrtochilum murinum</i> (Rchb.f.) Kraenzl.	Nativa	Orquídea	Apéndice II

² IDEM 1.

RESOLUCIÓN NÚMERO 194

DE 06 SEP 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS" RNSC 070-23**

Oxalidaceae	<i>Biophytum dendroides</i> (Kunth) DC.	Nativa		
Salicaceae	<i>Casearia sylvestris</i> Sw.	Nativa	Laure J* (Antioquia)	LC
Siparunaceae	<i>Siparuna aspera</i> (Ruiz & Pav.) A.DC.	Nativa	Limón de monte	LC
Staphyleaceae	<i>Turpinia occidentalis</i> (Sw.) G. Don	Nativa	Almendo, mantequilla	LC
Urticaceae	<i>Coussapoa villosa</i> (Poepp. & Endl).	Nativa	Matapalo	LC
Urticaceae	<i>Cecropia angustifolia</i> Trécul	Nativa	Yarumo	
Verbenaceae	<i>Lippia schlimii</i> Turcz.	Nativa	Gallinazo * (Antioquia)	

Fuente: MÁS BIOMAS SAS – CORPOCALDAS, 2022.

2.2. FAUNA

De acuerdo con el informe técnico elaborado por CORPOCALDAS, en la reserva se detectaron algunas especies de fauna.

"(...)Las aves registradas en el predio La Quebra, corresponden a una composición de especies en su mayoría de hábitos generalistas, especies ampliamente distribuidas, típicas de los bosques subandinos y muy tolerantes a la intervención antrópica generada por la actividad ganadera, tales como los garrapateros (*Crotophaga ani*), alcaravanes (*Vanellus chilensis*), garzas del ganado (*Bubulcus ibis*), gualas (*Cathartes aura*), piguas (*Milvago chimachima*), golondrinas barranqueras (*Stelgidopteryx ruficollis*), chamonés gigantes (*Molothrus oryzivorus*) entre otras.

También, se registran especies de aves migratorias tanto boreales como australes, como la tijereta sabanera (*Tyrannus savana*), la mirla buchipecosa (*Catharus ustulatus*), Reinitas charqueras (*Parkesia noveboracensis*), Reinita Gorguinaranja (*Setophaga fusca*) y la Reinita de Canadá (*Cardellina canadensis*) cuya tendencia poblacional actual es decreciente, y que nos indican con su presencia, que se encuentran haciendo uso de los recursos que los bosques de la parte baja y oriental del predio les ofrecen en términos de alimento y refugio, al menos de manera transitoria, para continuar su viaje de migración primaveral.

Por otra parte, los bosques en regeneración mencionados anteriormente, que incluyen robledales, han favorecido el establecimiento de especies de mayor tamaño y movilidad como las Oropéndolas dorsirufas (*Psarocolius*

RESOLUCIÓN NÚMERO 194

DE 06 SEP 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS" RNSC 070-23

angustifrons) y la *Pava falciar* (*Chamaepetes goudotii*) cuyos requerimientos de hábitat se incrementan al estar asociadas a sotobosques densos y copas de los árboles altas y extensas. De esta última especie hubo evidencia de que usa un área próxima al bosque para criar. La tabla a continuación resume las especies de aves registradas para la RNSC EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS (...)"

Figura 3. Algunas de las aves registradas en la RNSC "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS": A. *Catharus ustulatus*. B. *Mionectes striaticollis*. C. *Parkesia noveboracensis*. D. *Colaptes rubiginosus*. E. Sitio de nidificación de *Chamaepetes goudotii*. F. Huevos de *Chamaepetes goudotii*



Fuente: MÁS BIOMAS SAS – CORPOCALDAS, 2022.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1194

DE 06 SEP 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS" RNSC 070-23**

Tabla 3. Especies de aves registradas en el predio "LA QUIEBRA" con FMI 118-2945 que conforma la RNSC "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS".

Familia	Nombre científico	Nombre en inglés	Nombre común	Estatus	Estado de conservación
Cracidae	<i>Chamaepetes goudotii</i>	Sickle-winged Guan	Pava Falcialar	R	LC
Columbidae	<i>Patagioenas fasciata</i>	Band-tailed Pigeon	Paloma Collareja	Alt, est	LC
Cuculidae	<i>Crotophaga ani</i>	Smooth-billed Ani	Garrapatero Aní	R	LC
Caprimulgidae	<i>Systellura longirostris</i>	Band-winged Nightjar	Chotacabras Serrano	R	LC
Apodidae	<i>Streptoprocne zonaris</i>	White-collared Swift	Vencejo Collar Blanco	R	LC
Charadriidae	<i>Vanellus chilensis</i>	Southern Lapwing	Alcaraván	R	LC
Ardeidae	<i>Bubulcus ibis</i>	Cattle Egret	Garza Ganadera	Est, lat, long, alt, tr	LC
Cathartidae	<i>Coragyps atratus</i>	Black Vulture	Gallinazo	R	LC
	<i>Cathartes aura</i>	Turkey Vulture	Guala	Est, lat, tr	LC
Accipitridae	<i>Accipiter striatus</i>	Sharp-shinned Hawk	Gavilán Americano	R	LC
	<i>Rupornis magnirostris</i>	Roadside Hawk	Gavilán Pollero	R	LC
Strigidae	<i>Megascops choliba</i>	Tropical Screech-Owl	Autillo Chóliba	R	LC
Momotidae	<i>Momotus aequatorialis</i>	Andean Motmot	Barranquillo	R	LC
Picidae	<i>Melanerpes formicivorus</i>	Acorn Woodpecker	Carpintero Bellotero	R	LC
	<i>Colaptes rubiginosus</i>	Golden-olive Woodpecker	Carpintero Oliváceo	R	LC

RESOLUCIÓN NÚMERO 194

DE 06 SEP 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS" RNSC 070-23**

Falconidae	<i>Caracara plancus</i>	Crested Caracara	Caracara Quebrantahuesos	R	LC
	<i>Milvago chimachima</i>	Yellow-headed Caracara	Pigua	R	LC
Psittacidae	<i>Pionus chalcopterus</i>	Bronze-winged Parrot	Loro Alibronceado	R	LC
Furnariidae	<i>Synallaxis azarae</i>	Azara's Spinetail	Pijuí de Azara	R	LC
Tyrannidae	<i>Zimmerius chrysops</i>	Golden-faced Tyrannulet	Mosquerito Caridorado	R	LC
	<i>Myiarchus tuberculifer</i>	Dusky-capped Flycatcher	Copetón Capirotado	R	LC
	<i>Myiodynastes chrysocephalus</i>	Golden-crowned Flycatcher	Bienteveo Coronidorado	R	LC
	<i>Tyrannus melancholicus</i>	Tropical Kingbird	Sirirí	Est, lat, alt, t	LC
	<i>Tyrannus savana</i>	Fork-tailed Flycatcher	Tijereta Sabanera	Est, lat, tr	LC
	<i>Mionectes striaticollis</i>	Streak-necked Flycatcher	Atrapamoscas Pechiestriado	R	LC
Hirundinidae	<i>Stelgidopteryx ruficollis</i>	Southern Rough-winged Swallow	Golondrina Gorjirrufa	R	LC

Familia	Nombre científico	Nombre en inglés	Nombre común	Estatus	Estado de conservación
Troglodytidae	<i>Pheugopedius mystacalis</i>	Whiskered Wren	Cucarachero Bigotudo Montano	R	L C
	<i>Henicorhina leucophrys</i>	Gray-breasted Wood-Wren	Cucarachero Pechigrís	R	L C

RESOLUCIÓN NÚMERO 194

DE 06 SEP 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS" RNSC 070-23

Turdidae	<i>Myadestes ralloides</i>	Andean Solitaire	Columpio	R	L C
	<i>Catharus ustulatus</i>	Swainson's Thrush	Zorzal de Antejos	Est, lat, tr	L C
	<i>Turdus ignobilis</i>	Black-billed Thrush	Mirra Pantanera	R	L C
	<i>Turdus fuscater</i>	Great Thrush	Mirlo Grande	R	L C
Fringillidae	<i>Spinus psaltria</i>	Lesser Goldfinch	Jilguero Menor	R	L C
Passerellidae	<i>Zonotrichia capensis</i>	Rufous-collared Sparrow	Gorrión Chingolo	R	L C
	<i>Atlapetes albinucha</i>	White-naped Brushfinch	Atlapetes Nuquiblanco	R	L C
Icteridae	<i>Psarocolius angustifrons</i>	Russet-backed Oropendola	Cacique Dorsirrufo	R	L C
	<i>Molothrus oryzivorus</i>	Giant Cowbird	Tordo Gigante	R	L C
Parulidae	<i>Parkesia noveboracensis</i>	Northern Waterthrush	Reinita Charquera Norteña	Est, lat, tr	L C
	<i>Setophaga fusca</i>	Blackburnian Warbler	Reinita Gorguinaranja	Est, lat, tr	L C
	<i>Basileuterus tristriatus</i>	Three-striped Warbler	Reinita Cabecilistada	R	L C
	<i>Cardellina canadensis</i>	Canada Warbler	Reinita de Canadá	Est, lat, tr	L C
	<i>Myioborus miniatus</i>	Slate-throated Redstart	Reinita Plomiza	R	L C
	<i>Ramphocelus flammigerus</i>	Flame-rumped Tanager	Toche Asomacandela	R	L C

RESOLUCIÓN NÚMERO 194

DE 06 SEP 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS" RNSC 070-23**

Thraupidae	<i>Thraupis episcopus</i>	Blue-gray Tanager	Azulejo	R	L C
	<i>Tangara gyrola</i>	Bay-headed Tanager	Tangara Cabecibaya	R	L C
	<i>Coereba flaveola</i>	Bananaquit	Platanero	R	L C
	<i>Tiaris olivaceus</i>	Yellow-faced Grassquit	Semillero Tomeguín	R	L C
	<i>Saltator atripennis</i>	Black-winged Saltator	Pepitero Alinegro	R	L C

Fuente: MÁS BIOMAS SAS - CORPOCALDAS, 2022.

Asimismo, el informe técnico elaborado por CORPOCALDAS, menciona otros grupos de fauna.

"(...) Adicionalmente, se cuenta con reportes de otros grupos fáunicos como mamíferos, anfibios y reptiles que hacen presencia en la zona (Marín-Guerrero, 2023). En lo relacionado con mamíferos, han sido registradas seis especies de murciélagos (*Carollia perspicillata*, *Desmodus rotundus*, *Eptesicus fuscus*, *Myotis nigricans*, *Rhogeessa minutilla*, *Eptesicus fuscus*, y *Sturnira ludovici*), una especie de zarigüeya (*Didelphis marsupialis*), y un pequeño mamífero no volador, el ratón colicorto colombiano (*Zygodontomys brunneus*). Propiamente en la Reserva se cuenta con observaciones de dos especies de carnívoros, el zorro cangrejero (*Cerdocyon thous*) y la tayra (*Eira barbara*); también del armadillo de nueve bandas (*Dasyus novemcinctus*).

Dentro de los anfibios existen cuatro especies, la rana-sapo boliviana (*Leptodactylus bolivianus*), el cutín común de occidente (*Pristimantis achatinus*), el sapo gigante (*Rhinella horribilis*), y la ranita de pantano colombiana (*Dendropsophus columbianus*), que se caracteriza por ser endémica de Colombia. En cuanto a reptiles son reconocidas una lagartija (*Marisora falconensis*) y la serpiente falsa coral (*Oxyrophus petolaris*) (...)".

RESOLUCIÓN NÚMERO 194

DE 06 SEP 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS" RNSC 070-23**

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información evidenciada durante la visita técnica se plantean los siguientes objetivos de conservación para la RNSC "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS".

3.1. Objetivo general de conservación:

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de Bosque subandino representado por coberturas de vegetación de bosque ripario subandino, asociadas al Orobioma subandino Cordillera central que permite la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS":

3.1.1. Objetivos específicos de conservación:

- Conservar, proteger, mantener e incrementar el área de bosque subandino representado por coberturas de vegetación de bosque ripario subandino y robledales, asociados al Orobioma subandino Cordillera central y de los procesos de restauración ecológica existente que se pueden observar en los predios.*
- Conservar la oferta de servicios ecosistémicos del bosque subandino representado por coberturas de vegetación de bosque ripario subandino y robledales, asociados al Orobioma subandino Cordillera central Orobioma subandino Cordillera central representado por coberturas de vegetación de bosque ripario subandino.*
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.*

3.1.1.1. Objetos de conservación:

Con base en la información verificada durante la visita técnica se establece:

- Bosque subandino representado por coberturas de vegetación de bosque ripario subandino y robledales, asociados al Orobioma subandino Cordillera central.*
- Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.*
- Las especies de fauna con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.*

h

RESOLUCIÓN NÚMERO 194

DE 06 SEP 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS" RNSC 070-23**

4. ZONIFICACIÓN DE LA RNSC

Teniendo como base la información cartográfica suministrada por el propietario del y la información obtenida durante la vista técnica realizada al predio y en atención a la cartografía remitida por CORPOCALDAS, se establece la zonificación de la siguiente manera para un total 34,6080 ha del predio "LA QUIEBRA" identificado con FMI No.118-2945 (Tabla 4 y Figura 4).

Tabla 4. Zonificación de la RNSC "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS".

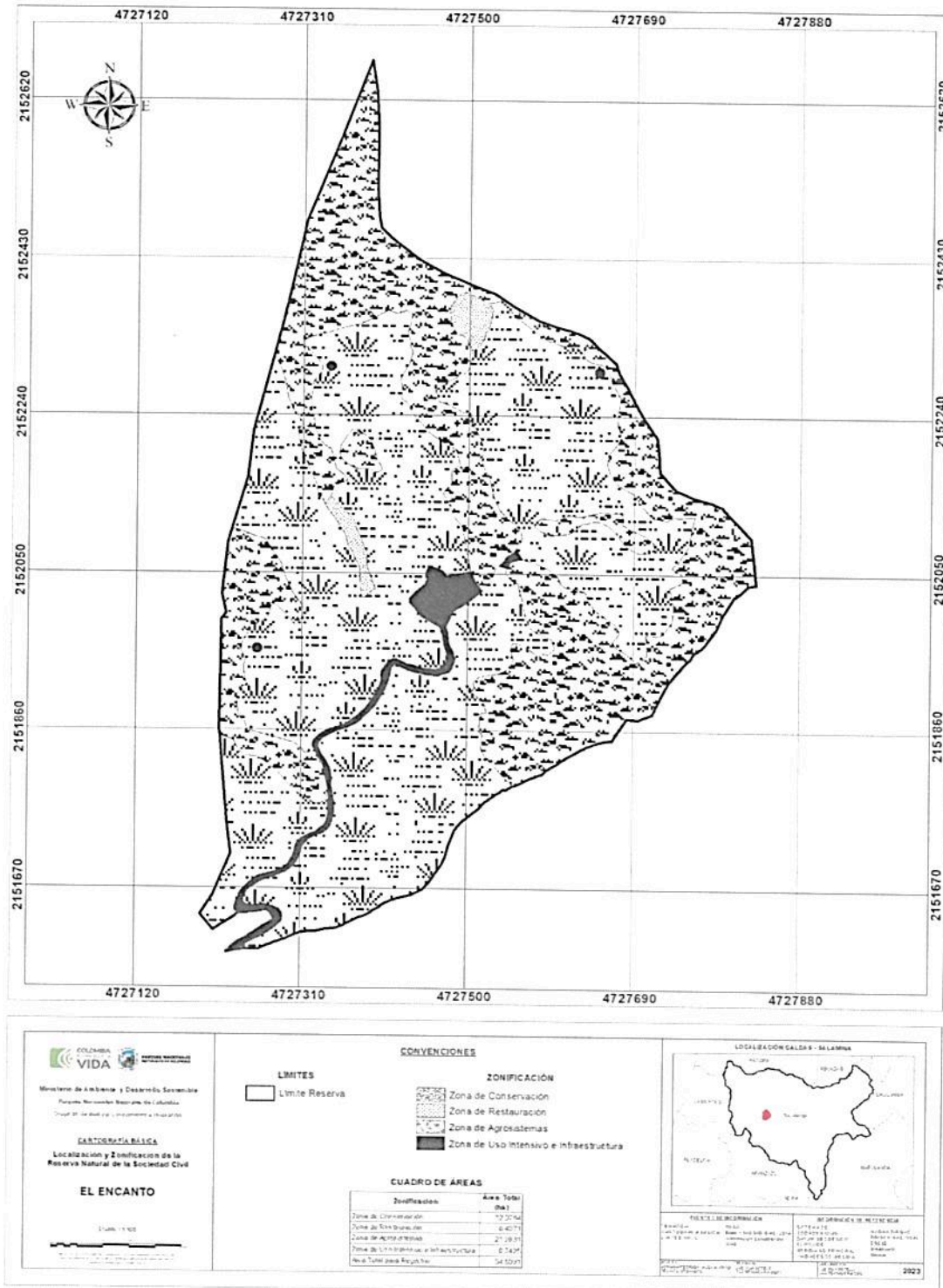
ZONA	Predio "La Quiebra" - FMI 118- 2945	PORCENTAJE (%)
Zona de Conservación	12,3764	35,7
Zona de Restauración		1,17
Zona de Agrosistemas	21,0831	60,9
Zona de Uso intensivo e infraestructura	0,7425	2,15
ÁREA TOTAL A REGISTRAR	34,6091	100

Fuente: Información visita técnica de la CORPOCALDAS y RNSC "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS".

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.194 DE 06 SEP 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS" RNSC 070-23

Figura 4. Zonificación del predio "LA QUIEBRA" de la Reserva Natural de la
Sociedad Civil "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS".



Fuente: CORPOCALDAS verificación cartográfica PNN y RNSC "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS".

RESOLUCIÓN NÚMERO 194

DE 06 SEP 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS" RNSC 070-23**

4.1. ZONA DE CONSERVACIÓN

*Corresponde al 12,3764 ha del área total a registrar, es decir el 35,76% del predio "LA QUIEBRA" identificado con **FMI No.118-2945** y está conforma por la porción de ecosistema natural de Bosque Subandino de la cordillera central, representado por fragmentos de bosque ripario, áreas de bosque conservado, robledales, vegetación secundaria baja y alta áreas de bosques asociadas a las laderas, nacimientos y cuerpos de agua.*

Figura 5. Zona de conservación en el predio "LA QUIEBRA" con FMI 118-2945 que conforma la RNSC "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS".



Fuente: Visita técnica MÁS BIOMAS SAS - CORPOCALDAS, mayo 28 de 2023

4.2. ZONA DE RESTAURACIÓN

*Corresponde a 0,4071 ha del área total a registrar, es decir a 1,17% del predio "LA QUIEBRA" identificado con **FMI No.118-2945**, que incluyen una zona degradada por movimientos en masa al nororiente del predio, así como una faja alrededor del drenaje más inmediato a la vivienda que funciona como corredor de conectividad e implementación de cercas vivas y acciones restaurativas.*

RESOLUCIÓN NÚMERO 194 DE 06 SEP 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS" RNSC 070-23**

Figura 6. Zona de restauración en el predio "LA QUIEBRA" con FMI 118-2945 que conforma la RNSC "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS".



Fuente: Visita técnica MÁS BIOMAS SAS - CORPOCALDAS, mayo 28 de 2023.

4.3. ZONA DE AGROSISTEMAS

Corresponde a 21,0831 ha del área total a registrar, es decir a 60,92% del predio "La Quebra" identificado con **FMI No.118-2945**. Estas zonas son para el ejercicio de la actividad agropecuaria sostenible que se realiza dentro del predio. Actualmente, se realizan diferentes acciones de reconversión sostenible en el predio con el fin de generar impactos positivos en los ámbitos social, económico y ambiental, que mejoren la calidad de vida de sus propietarios y trabajadores. Para ello, se implementan herramientas del manejo de paisaje y buenas prácticas de manejo sostenible como son: Cobertura permanente del suelo, uso de bioinsumos, y sistemas silvopastoriles.

Figura 7. Zona de agrosistemas en el predio "LA QUIEBRA" con FMI 118-2945 que conforma la RNSC "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS".



Fuente: Visita técnica MÁS BIOMAS SAS - CORPOCALDAS, mayo 28 de 2023.

↘

RESOLUCIÓN NÚMERO 194 DE 06 SEP 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS" RNSC 070-23**

4.4. ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA

Corresponde al 0,7425 ha del área total a registrar, es decir a 2,15% del predio "LA QUIEBRA" identificado con FMI No.118-2945 esta zona, corresponde al área de infraestructura preexistente: Principalmente caminos carreteables y vía de acceso a la casa principal, así como 4 áreas proyectadas para la implementación de infraestructura enfocada en la prestación de servicios ecoturísticos centrados en la observación de aves.

Figura 8. Zona de Uso Intensivo e Infraestructura en el predio "LA QUIEBRA" con FMI 118-2945 que conforma la RNSC "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS".



Fuente: Visita técnica MÁS BIOMAS SAS - CORPOCALDAS, mayo 28 de 2023.

5. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con lo registrado en el formulario de solicitud, lo evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

- *Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas*
- *Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
- *El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.*
- *Educación ambiental.*
- *Recreación y ecoturismo.*
- *Investigación básica y aplicada.*

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.194 DE 06 SEP 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS" RNSC 070-23

- *Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.*
- *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
- *Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*
- *Habitación permanente.*

6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, GRUPOS ÉTNICOS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS.

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA informó que la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS" no presenta traslape con ninguna de las capas relacionadas con la minería según los datos de la Agencia Nacional de Minería, ni tampoco con áreas relacionadas a exploración o explotación de hidrocarburos según la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Sobre el área no se identifican zonas que actualmente estén licenciadas o en proceso de licenciamiento por parte del ANLA. El área tampoco se superpone con ningún tipo de territorio colectivo étnico según los datos de la Agencia Nacional de Tierras.

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

7. RELACION DE LOS PREDIOS CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO.

De acuerdo con el Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica-POMCA formulado y aprobado por CORPOCALDAS mediante la Resolución No. 0644 del 28 de abril de 2021, se indica lo siguiente:

"(...) Es importante mencionar que la RNSC EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS se encuentra localizada sobre la cuenca del río Tapias y otros directos al Cauca, la cual cuenta con un Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica-POMCA formulado y aprobado por Corpocaldas mediante la Resolución No. 0644 del 28 de abril de 2021. Instrumento de planificación que acoge los estudios realizados por WCS (2020), relacionados con la definición de la Estructura Ecológica Principal-EEP para la Subregión Norte de Caldas.

RESOLUCIÓN NÚMERO 194 DE 06 SEP 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS" RNSC 070-23**

Dicha EEP, está dividida en Estructura Ecológica Principal Actual (EEP actual) y Estructura Ecológica Principal Proyectada (EEP proyectada). Donde se entiende que la EEP actual contiene los elementos de la EEP proyectada que se encuentran en buen estado o condiciones suficientemente buenas para soportar los elementos biofísicos que conforman la EEP. En este caso, se observa la coincidencia entre esta área, las fajas forestales y la zona de conservación definida para la reserva. (Figura 9).

De acuerdo con WCS (2020), las áreas de la EEP proyectada, corresponden a áreas transformadas o que se encuentran en estados en los que no logran aportar al mantenimiento de la estructura, composición o función del paisaje. Sin embargo, su recuperación es necesaria para que la EEP pueda cumplir su función de asegurar el mantenimiento de los servicios ecosistémicos que soportan el desarrollo sostenible de la región. Por lo tanto, para estas áreas se sugiere recuperar/restaurar las áreas correspondientes a rondas hídricas, ecosistemas transformados y nacimientos. Y en el resto del área, se sugiere trabajar en la búsqueda de acuerdos de conservación con los propietarios para restauración y/o el desarrollo de proyectos agrícolas o turísticos de bajo impacto sustentados en usos sostenibles. Lo cual, se encuentra acorde con la zonificación y usos propuestos para la zona de restauración y agrosistemas de la reserva.

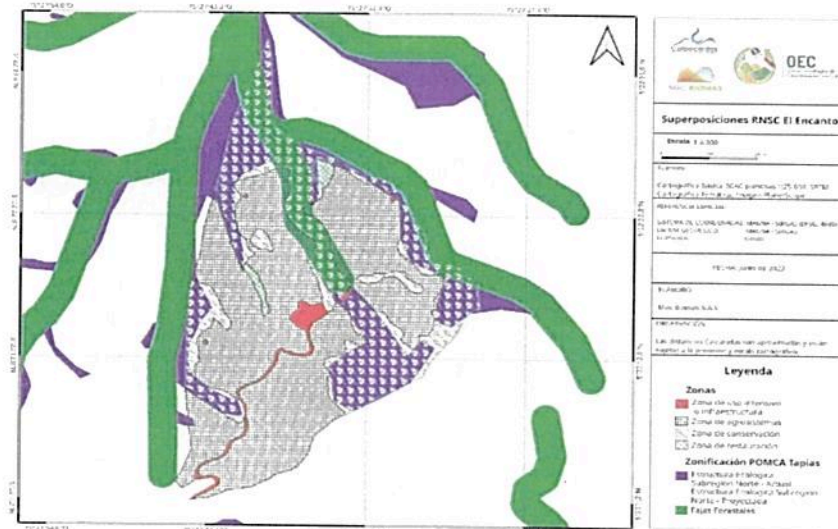
Por tanto, se concluye que la zonificación de la RNSC EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS es compatible con la categoría de conservación y protección ambiental del POMCA, constituida por la EEP actual y proyectada. Cabe destacar, que la zonificación de la RNSC brinda mayor detalle que la del POMCA en escala 1:25. 000 (...)"

RESOLUCIÓN NÚMERO 194

DE 06 SEP 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS" RNSC 070-23

Figura 9. Traslape RNSC EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS con la zonificación Ambiental del POMCA del río Tapias y otros directos al Cauca.



Fuente: MÁS BIOMAS SAS – CORPOCALDAS, 2023. RNSC "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS".

8. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

En el informe de visita se menciona consideraciones por parte de CORPOCALDAS a tener en cuenta como:

"(...) La RNSC EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS hace parte de las áreas identificadas, caracterizadas y acompañadas por parte del proyecto "Otras Estrategias de Conservación-OEC en Caldas", y corresponde a predios privados reconocidos por su actividad predominantemente ganadera.

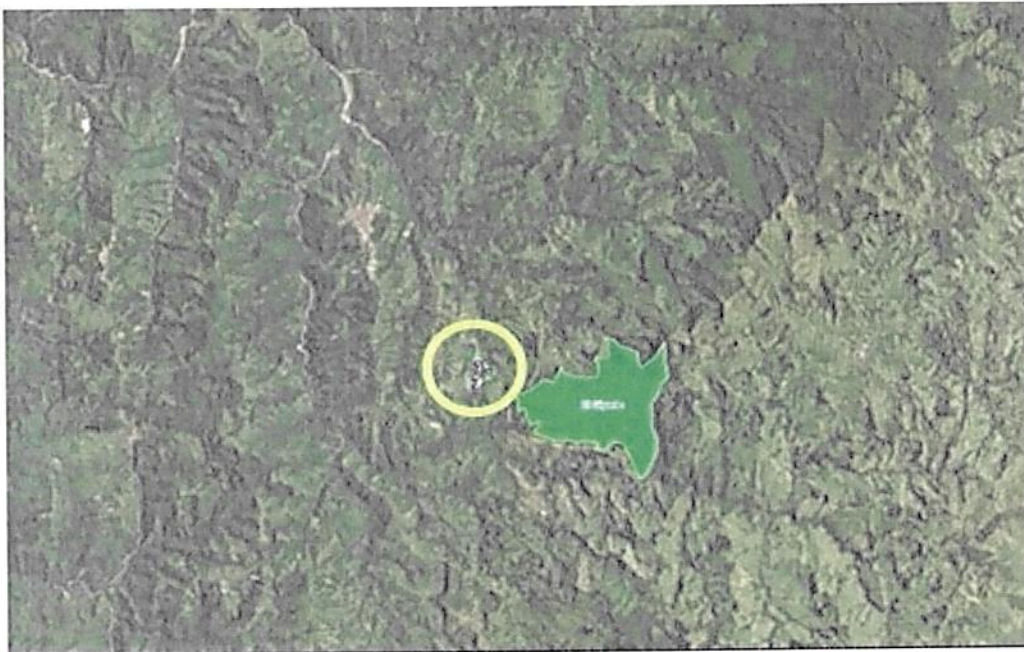
Como se puede observar en la Figura 10, la reserva se encuentra inmersa en una matriz altamente transformada por actividades fundamentalmente agrícolas por lo que, es considerada un área estratégica al fomentar la conectividad ecológica mediante el mantenimiento y conservación de las fajas forestales y su vegetación riparia, las cuales se convierten en rutas importantes para la dispersión de fauna y flora, y provee corredores para especies migratorias (MADS, 2018). Así mismo, como consecuencia de la implementación de agrosistemas con usos sostenibles, se establece la posibilidad de que la reserva pueda actuar como una especie de "piedra de paso" o "stepping Stone" que sirva como refugio de paso, permitiendo el movimiento de determinadas especies (...)"

R

RESOLUCIÓN NÚMERO 194 DE 06 SEP 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS" RNSC 070-23**

Figura 10. Localización RNSC EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS (Noroccidente casco urbano de municipio de Salamina, Sur Oriente Distrito de Conservación de Suelos-DCS El Gigante).



Fuente: MÁS BIOMAS SAS – CORPOCALDAS, 2023.

Así mismo, el informe de visita técnica por parte de CORPOCALDAS menciona lo siguiente:

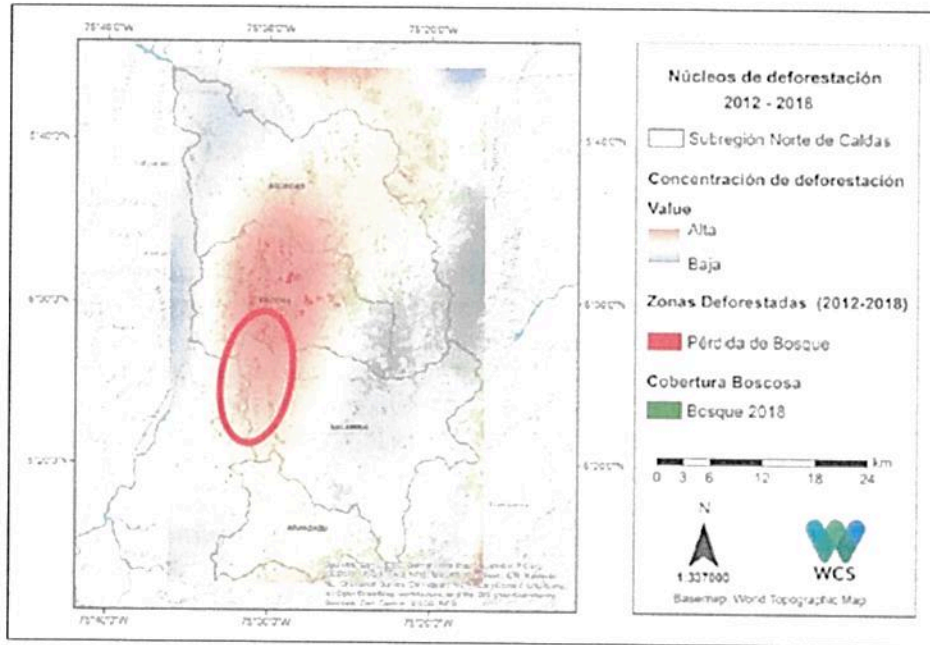
"(...) Por otra parte, de acuerdo con los estudios de WCS (2020), debido a la pérdida de bosque entre 2012 y 2018, en el occidente del municipio de Salamina se detectó un foco de deforestación (Figura 11). Con una pérdida estimada de 120 ha (2.2%). En este sentido, para el año 2030 se proyecta una pérdida de bosque en el municipio de 318 ha (6%). Por tanto, estrategias de conservación como las RNSC representan un gran aporte a la conservación y mantenimiento de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en la región (...)"

RESOLUCIÓN NÚMERO 194

DE 06 SEP 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS" RNSC 070-23**

Figura 11. *Focos (concentración) de deforestación en la Subregión Norte de Caldas entre 2012 y 2018.*



Fuente: Informe de visita técnica CORPOCALDAS y WCS 2020.

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS" está ubicada en el municipio de Salamina, Departamento de Caldas y se considera estratégica para la conectividad y continuidad del Bosque Subandino presente en dicho municipio y fuera de él, así como en la generación de dinámicas de regulación hídrica, protección de suelos y conectividad ecológica para la fauna local.

De acuerdo con lo anterior, se ratifica la importancia de continuar conservando el ecosistema natural presente y las coberturas asociadas de la RNSC "LA FABIOLA", así como consolidar su reconocimiento como área protegida de gobernanza privada integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP.

CONCEPTO

*Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 -Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial - del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación, del libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente **RNSC EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS** y con la información obtenida durante la visita técnica por el equipo de biodiversidad de la Corporación Autónoma Regional de Caldas se considera*

RESOLUCIÓN NÚMERO 194 DE 06 SEP 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS" RNSC 070-23**

VIABLE el registro de 34,6091 ha del predio denominado "LA QUIEBRA" identificado con FMI 118-2945, ubicados en la veredas La Quebra³, municipio de Salamina, Departamento de Caldas, como **Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS"**.

*Dadas las condiciones que anteceden, los titulares del registro de la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS"** deberán:*

- *Elaborar el plan de manejo de la reserva teniendo en cuenta los objetivos y objetos de conservación, la zonificación y los usos y actividades establecidos en este concepto técnico.*
- *Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.*
- *Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva*
- *Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS"**, tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.*

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20232300001406 del 25 de agosto de 2023**, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera **VIABLE** el registro de (**34,6091 ha**) que corresponden al predio denominado "La Quebra" identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 118-2945, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS**", toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental- de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS**", una extensión superficial total de treinta y

³ IDEM 1.

RESOLUCIÓN NÚMERO 194 DE 06 SEP 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS" RNSC 070-23

cuatro hectáreas y seis mil noventa y un metros cuadrados (34,6091 ha) correspondiente al predio denominado "La Quiebra" identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 118-2945,, localizado en el municipio de Salamina, departamento de Caldas, de propiedad del señor **JUVENAL RUÍZ PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 75.068.562, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS**", se proponen:

Objetivo general de conservación:

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de Bosque subandino representado por coberturas de vegetación de bosque ripario subandino, asociadas al Orobioma subandino Cordillera central que permite la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS**":

Objetivos específicos de conservación:

- Conservar, proteger, mantener e incrementar el área de bosque subandino representado por coberturas de vegetación de bosque ripario subandino y robledales, asociados al Orobioma subandino Cordillera central y de los procesos de restauración ecológica existente que se pueden observar en los predios.
- Conservar la oferta de servicios ecosistémicos del bosque subandino representado por coberturas de vegetación de bosque ripario subandino y robledales, asociados al Orobioma subandino Cordillera central Orobioma subandino Cordillera central representado por coberturas de vegetación de bosque ripario subandino.
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.

ARTÍCULO 3. Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL ELCANTO Y SUS ENCANTOS**":

Zonificación de la RNSC "**EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS**"

ZONA	Predio "La Quiebra" – FMI 118-2945	PORCENTAJE (%)
Zona de Conservación	12,3764	35,7
Zona de Restauración		1,17
Zona de Agrosistemas	21,0831	60,9
Zona de Uso intensivo e infraestructura	0,7425	2,15
AREA TOTAL A REGISTRAR	34,6091	100

RESOLUCIÓN NÚMERO 194 DE 06 SEP 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS" RNSC 070-23**

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO 4. La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Educación ambiental.
5. Recreación y ecoturismo.
6. Investigación básica y aplicada.
7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
10. Habitación permanente.

ARTÍCULO 5. Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, la titular del presente registro, podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibidem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO 6. Una vez ejecutoriada la presente resolución, la titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO 7. En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

ARTÍCULO 8. En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, a la Gobernación del Departamento de Caldas, la Corporación Autónoma Regional de Caldas-CORPOCALDAS, y a la Alcaldía de Salamina, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN NÚMERO: 194

DE 06 SEP 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS" RNSC 070-23**

ARTÍCULO 9. En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO 10. Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **JUVENAL RUÍZ PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 75.068.562, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011 -código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo-

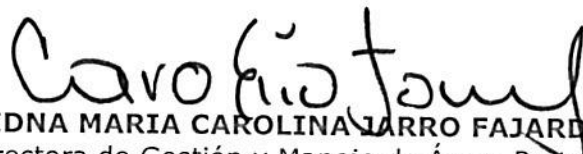
ARTÍCULO 11. La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL ENCANTO Y SUS ENCANTOS**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 12. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

ARTÍCULO 13. La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 06 SEP 2023

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA MARIA CAROLINA JARRO FAJARD
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:

Pamela Meireles Guerrero
Abogada GTEA

Concepto técnico:

Jonny Sebastián Castillo Cárdenas Ingeniero
Ambiental y Sanitario GTEA

Revisó y aprobó:

Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador GTEA